

472

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL – TOLIMA

CORREO INSTITUCIONAL: j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO DEL PROCESO **73168310300120160002900.**

Avisa al público en general, el remate que se llevará a cabo el día 2 de Junio del 2021 a las 2: 00 pm sobre el siguiente bien inmueble rural denominado EL CARMEN ubicado en la fracción Ambeima, hoy VEREDA EL ESCOBAL del municipio de Chaparral, con una extensión de 206 hectáreas, 611.12 Metros cuadrados, con sus anexidades, usos, costumbres y mejoras como pastos, kikuyo, grama y otros en mal estado de conservación, saleros, vivienda familiar, construcción de material, dos pesebreras en material, techos de zinc, pisos en cemento con habitación, baño, ducha, alberca y lavadero, un establo con corral en madera, pisos en cemento, techos en zinc sobre madera, una calceta en madera, pisos de cemento, techo de zinc, calceta para ganado, cerca eléctrica, una cochera, techo de zinc, piso en cemento, portones metálicos, servicios de energía y acueducto por manguera, y alindado así: **NORTE** con FELIX ROBERTO HERNANDEZ, vereda el Escobal y SAMUEL OSORIO; **ORIENTE** con CESAR AUGUSTO CRIOLLO FERNANDEZ y JOSE HEDELY CRIOLLO PORTILLO; **OCCIDENTE** con HERNAN RIOS y **SUR** CON QUEDRADA TEQUENDAMA Y MARIA ALEXANDRA CRIOLLO DE ESPINOSA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral bajo el número 355-53615 y en la oficina de catastro con el número 00-02-0053-0023-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por **JOSE HEDELY CRIOLLO FERNANDEZ**, mediante escritura número 466 del 12 de Mayo de 2011, e inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral bajo el número 355-53615 y en la oficina de catastro con el número 00-02-0053-0023-000.

Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 511.883.870 PESOS y la base de la licitación es del 70%; el porcentaje que deberá consignarse en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL CHAPARRAL, cuenta depósitos judiciales 731682031001 para hacer la postura debe ser del 40% del valor del avalúo del bien a rematar.

El Juzgado Civil del Circuito de Chaparral advierte a los posibles postulantes o participantes en el proceso licitatorio del remate, que la licitación empezará a la hora antes indicada, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS en el link que se comunicará a las partes e interesados con anterioridad en los avisos electrónicos del despacho, y no se suspenderá hasta cuando haya transcurrido una hora a partir de su iniciación, igualmente y según lo descrito en el artículo 452 del C.G del P, se podrá ofertar dentro de los 5 (CINCO) días anteriores al remate o el día de la diligencia únicamente a través del correo electrónico institucional j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF denominado **OFERTA**, cifrado con contraseña que solo será proporcionada por el oferente durante la audiencia virtual, junto con la copia de la consignación del depósito indicado cuando fuere necesario.

Transcurrido el tiempo determinado se hará apertura a los correos electrónicos enviados con destino al remate y se dará apertura a la oferta realizada en debida forma.

Todas las posturas del remate deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Bien individualizado por el que se pretende hacer postura

- Cuantía de la postura
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número telefónico y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúa por intermedio de aquel.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación de Representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad del Representante Legal, número telefónico y correo electrónico de la entidad o del apoderado cuando se actúa a través de este.
- En el mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en su asunto el número de radicado del proceso en 23 dígitos (73168310300120160002900).

ANEXOS DE LA POSTURA:

- Copia del documento de identificación del postor, si este es persona natural, o de certificado de existencia y representación, si el postor es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

SECUESTRE

Teniendo En cuenta que el señor secuestre aquí asignado no se encuentra relacionado en la nueva lista de auxiliares emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima, mediante resolución numero DESAJIBR 19-10 del 29 de marzo de 2019, se releva del cargo y en su lugar se nombra al señor **EDUARDO CASTILLO MONTENEGRO**, notifíquesele con advertencia de que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con el artículo 48 del C.G. del P. a quien se puede contactar en el teléfono 3229188768, correo electrónico edcali22@hotmail.com.